

8. EL MONTO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR

Artículo 364-5 Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil.

PARÁGRAFO 2. El registro de que trata el presente artículo será público y deberá contener, como mínimo: El monto del patrimonio a diciembre 31 del año anterior

PATRIMONIO BRUTO: \$ 3.051.710.966

PATRIMONIO LIQUIDO: \$ 3.051.710.966

